

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y
VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Actividades académicas en la Unidad de Apoyo del Departamento Ingeniería de la Organización
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Minas
- **Número de la Convocatoria:** 191
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 24 de octubre de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Apoyo Académico

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado de Ingeniería Industrial

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
Promedio igual o superior a 4.0
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- ✓ Estudiante de Pregrado de la Facultad de Minas de programa Ingeniería Industrial
- ✓ Conocimiento de planes y mallas curriculares
- ✓ Porcentaje de avance superior al 73%
- ✓ Conocimiento de herramientas tecnológicas
- ✓ Haber cursado la asignatura Administración de la Producción, Estadística III
- ✓ Conocimiento en el manejo de equipos audiovisuales
- ✓ Alta capacidad de trabajo en equipo.

5. Actividades a desarrollar:

- ✓ Apoyar a docentes en actividades académicas.
- ✓ Apoyar en las actividades académicas de la Unidad de Apoyo del Departamento Ing. De la Organización
- ✓ Ayuda con los equipos Audiovisuales
- ✓ Búsqueda de información académica
- ✓ Apoyo logístico en actividades y eventos académicos
- ✓ Preparar informes

6. Disponibilidad de tiempo requerida: (Número de horas semanales máximo 20)

- ✓ 20 horas semanales.
- ✓ Disponibilidad Horaria:
 - Lunes, miércoles y viernes de 8:00 am – 12:00 m
 - Martes y jueves de 12:00 m – 2:00 pm
 - Sábado de 8:00 am – 12:00 m

7. Modalidad de las actividades: Presencial

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:

- ✓ 1 SMMLV

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación:

- ✓ 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- ✓ Conocimiento en los planes de estudios y mallas curriculares 50%
- ✓ Pruebas de conocimientos de herramientas tecnológicas 20%
- ✓ Entrevista 30%

11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción:

Enviar los documentos a los correos:

- ✓ dio_med@unal.edu.co
- ✓ Indicar en el asunto nombre y número de la convocatoria
- ✓ Relacionar todos los datos personales (nombre completo, documento de identidad, número de teléfono fijo y celular, programa académico, porcentaje de avance y promedio del PAPA.
- ✓ Relacionar disponibilidad horaria
- ✓ Indicar los conocimientos indicados en el perfil solicitado en esta convocatoria
- ✓ Indicar las competencias personales, académicas y administrativas que puede aportar en esta actividad académica.
- ✓ Es indispensable que anexe los documentos requeridos e informe los datos solicitados.

• Fecha de cierre de convocatoria:

- ✓ 30 de octubre de 2024 hasta las 2:00 pm

• Documentación requerida:

- ✓ Historia Académica del SIA.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Horario de Clases.
- ✓ Formato de solicitud del estudiante

• Responsable de la convocatoria:

- ✓ Nombre: Alexander Correa Espinal
- ✓ Correo: dio_med@unal.edu.co
- ✓ Teléfono (o extensión): 425 52 51

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 31 de octubre de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.